Posteriormente con fecha 20 de julio de 2009 se rubricó el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de las Ciudad Autónoma de Melilla y la Fundación Instituto Tecnológico para la Seguridad del Automóvil, FITSA, entidad colaboradora designada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la Gestión de las Ayudas para la Adquisición de Vehículos en el marco del citado Plan, publicándose en el Boletín de la Ciudad de fecha 11 de agosto de 2009.

El citado PLAN 2000 E tiene por objetivo incentivar, junto con el esfuerzo comercial de los fabricantes o importadores, la adquisición de vehículos, mantener el empleo en el sector de la automoción y estimular la sustitución de vehículos antiguos por otros menos contaminantes, así como contribuir a aunar los criterios de apoyo al sector entre las diferentes Comunidades Autónomas, el Gobierno de España y el propio sector de fabricantes y concesionarios de automóviles.

Esta norma es de aplicación a todo el territorio nacional, tal y como previene su artículo 1.3 en concordancia con su Disposición Final Primera.

- 2. Por otra parte el artículo 3.1 del meritado Real Decreto prevé la adhesión voluntaria de las Comunidades autónomas, formalizándose las aportaciones en el marco de los Convenios que se suscriban con las entidades colaboradoras, tal y como señala el artículo 6.
- 3. La Ciudad autónoma de Melilla es competente para el" Fomento del desarrollo económico de la Ciudad dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado (Art. 21.1.11ª del estatuto de Autonomía), Comercio interior (art. 22.1.2ª del Estatuto de autonomía), e Industria, a efectos de impulsar el desarrollo económico de la Ciudad (Art. 22.1.3ª del Estatuto de Autonomía).
- 4. Por otra parte corresponde a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo la "Coordinación y colaboración con la Administración del Estado y organismos y empresas públicas de él dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la Ciudad de Melilla", así como "el impulso de los planes y programas de inversión aprobados por el Gobierno de la Nación para la Ciudad Autónoma de Melilla," destinados a

favorecer la "potenciación de sectores económicos y estratégicos, en coordinación con las distintas Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla" (artículo 3, Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías, BOME extrord. núm. 14, miércoles 25 de Julio de 2007).

5. Es competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad para la aprobación de las Bases para las diferentes modalidades de subvención (artículo 5 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME núm.4213 de 5 de agosto de 2005).

En su virtud, y de conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 898/2009 de 23 de mayo, SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero: La Adhesión formal al PLAN 2000E, año 2010, instrumentado mediante el Real Decreto 2031/2009, de 30 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos, Plan 2000 E de apoyo a la renovación del parque de vehículos durante el año 2010 (BOE núm. 7 de 8 de enero).

Segundo: La financiación de las aportaciones por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se realizará con cargo a la partida presupuestaria N 2010 16 43903 48900 (50.000 euros) de los Presupuestos Generales de la Ciudad para el año 2010, y consistirán, de igual modo que la Administración General del Estado, en 500 euros por vehículo, en las mismas condiciones y requisitos que el establecidos en el precitado Real Decreto, y en el marco del correspondiente convenio de colaboración que se establezca.

Tercero: De conformidad con el artículo 1.3 y Disposición Final Primera del RD 2031/2009 serán normas reguladoras de las ayudas directas por parte de la Ciudad las contenidas en el citado Real Decreto, con las especialidades previstas en el presente Acuerdo y las derivadas de la especialidades organizativas y de funcionamiento de la Ciudad.

Serán beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas señaladas en el artículo 4 del Real Decreto 2031/2009, siempre que, en el primer caso, residan y tengan su domicilio habitual en